



Club de Tenis La Paz

NOTA DE DECLARATORIA DESIERTA

Freddy Sanjinés Raña Gerente General del CLUB DE TENIS LA PAZ, designado mediante Poder Especial Testimonio No. 92/2023 de 17 de mayo de 2023, Notaria de Fe Publica No. 92 Notaria Janett Patricia Aranibar Urquieta en uso de sus facultades establecidas:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23 de julio del presente año, se publicó en la página Web de la **INSTITUCIÓN** y en el periódico **LA RAZON**, la convocatoria nacional cuyo objeto de contratación es "**CONSTRUCCIÓN CANCHAS DE TENIS – SEDE HUAJCHILLA**", con código **PRO/03/2023**.

Que, mediante Memorándum R-GGR-04 No. 003/2023 de 15 de agosto de 2023, el Gerente General, designa a los miembros de la Comisión de Calificación.

Que, según Acta de Recepción de Propuestas, hasta las 10:00 a.m. del 16 de agosto del año en curso, se presentaron los siguientes proponentes.

N	Nombre Proponente	Propuesta económica Bs.
1	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TAUVER –ASIC ASOCIADOS	1.907.577,67
2	TECNOPLAN SRL	1.870.378,16
3	BELMONTE INGENIEROS SRL	1.984.631,25
4	CON-NAL LTDA	993.217,85
5	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL HUAJCHILLA	1.499.959,08

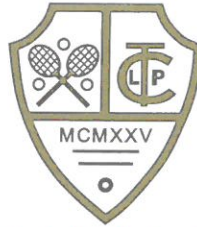
Que, la Comisión de Calificación, luego de conocer el Acta de Recepción de Propuestas, a hrs. 10:30 del 16 de agosto de 2023, da inicio al Acto de Apertura con la participación de los siguientes representantes:

N	Nombre Proponente
1	CHRISTIAN EDUARDO R.
2	ROBERTO RIVERA
3	PABLO GRANDI M
4	ERICK LLANOS LEMA
5	FRANZ GUZMÁN C.

Que, como resultado del Acto de Apertura, la Comisión de Calificación emite el Acta de Apertura No.003/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, el mismo que fue publicado en la página Web de la **INSTITUCIÓN**.

Que, las propuestas que se recibieron, fueron objeto de revisión y evaluación y como resultado, la Comisión de Calificación **RECOMIENDA** al Gerente General del Club de Tenis La Paz, **DECLARAR DESIERTA** la primera convocatoria del proceso de contratación "**CONSTRUCCIÓN CANCHAS DE TENIS – SEDE HUAJCHILLA**", exponiendo los siguientes hechos:





Club de Tenis La Paz

❖ CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

➤ **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TAUVER –ASIC ASOCIADOS**

- (1) El proponente oferta Bs1.907.577,67 para la ejecución de obra, monto que supera el precio referencial. Esta situación es considerada como causal de descalificación en aplicación al inciso c) del punto 5.2. del Pliego de Condiciones.

➤ **TECNOPLAN SRL**

- (1) El proponente oferta Bs1.870.378,16 para la ejecución de obra, monto que supera el precio referencial. Esta situación es considerada como causal de descalificación en aplicación al inciso c) del punto 5.2. del Pliego de Condiciones *“Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.”*

➤ **BELMONTE INGENIEROS SRL**

- (1) El proponente oferta Bs1.984.631,25 para la ejecución de obra, monto que supera el precio referencial. Esta situación es considerada como causal de descalificación en aplicación al inciso c) del punto 5.2. del Pliego de Condiciones *“Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.”*

➤ **CON-NAL LTDA**

- (1) El proponente no presenta el Formulario C-2 (Condiciones Adicionales). Este hecho es considerado un error no subsanable, en aplicación al inciso a) del punto 6.2. del Pliego de Condiciones *“Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente Pliego de Condiciones, salvo el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2), cuando el Método de Selección y Adjudicación sea el Precio Evaluado Más Bajo”*. Este hecho es considerado a su vez como causal de descalificación, en aplicación al inciso n) del punto 5.2. del Pliego de Condiciones *“Cuando la propuesta presente errores no subsanables”*.

➤ **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL HUAJCHILLA**

- (1) El proponente oferta Bs.1.499.959,08 para la ejecución de obra, monto que supera el precio referencial. Esta situación es considerada como causal de descalificación en aplicación al inciso c) del punto 5.2. del Pliego de Condiciones *“Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.”*

Que, el Gerente General del Club de Tenis La Paz en uso de sus facultades:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la primera convocatoria del proceso de contratación **“CONSTRUCCIÓN CANCHAS DE TENIS – SEDE HUAJCHILLA”**, con código de contratación **PRO/03/2023**, en aplicación del inciso c) del punto 7 del Pliego de Condiciones **“El Gerente**





Club de Tenis La Paz

General declarará desierta una convocatoria, de acuerdo a: c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: En forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, la Unidad Solicitante y el Área Administrativa, analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnica, los plazos de ejecución, precio referencial, u otro aspecto que permitan viabilizar la contratación.

TERCERO: Se dispone la publicación de la presente Nota de Declaratoria Desierta en la página Web de la Institución, cumpliendo con las formalidades requeridas.

Es dado y firmado en la ciudad de La Paz, a los 17 días del mes de Agosto de 2023.


Lic. Freddy Sanjinés Raña
GERENTE GENERAL
CLUB DE TENIS LA PAZ

